

Palma, 20 de septiembre de 2022

INFORME JURÍDICO

que emite el Letrado JOSE MARIA FERNANDEZ PUERTO, Colegiado nº3811 del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, letrado asesor interno del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) a petición de la Comisión de Matronas del COIBA, sobre la siguiente cuestión:

Realización de FRENOTOMÍAS SIMPLES por matronas y enfermeras especialistas en pediatría.

I.-INTRODUCCION.

La lengua anclada, frenillo corto, o 'lengua atada' es un trastorno congénito conocido técnicamente como ANQUILOGLOSIA, que se presenta cuando una banda de tejido corto, grueso o tenso llamada 'frenillo lingual', pega la parte de abajo de la punta de la lengua a la base de la boca de una manera inusual.

La solución a dicho problema, cuando este es sintomático, suele ser la aplicación en la edad neonatal de la técnica quirúrgica de eliminación del frenillo conocida como FRENECTOMÍA con la que se trata de resolver y/o mejorar los problemas que el frenillo corto produce primeramente en la lactancia materna y la alimentación, y luego en el habla.

II.-RÉGIMEN LEGAL.

Ciertamente, no existe una atribución expresa de esta función a las matronas, sin embargo, desde tiempo inmemorial han asumido dicha competencia, dado su conocimiento en neonatos.

Actualmente, la especialidad de Enfermería Obstétrico Ginecológica dota a la matrona de un perfil competencial y de capacidades, entre las que se encuentran: 1.-Favorecer los procesos de adaptación y detectar precozmente las situaciones de riesgo para el neonato así como; 2.-Aplicar los principios del razonamiento clínico, detección de problemas, toma de decisiones, plan de actuación y cuidados y evaluación, adecuados a las diferentes situaciones clínicas en el ámbito de su actuación. Es más, las matronas son ENFERMERAS y como tales, entra dentro de sus competencias la realización de CIRUGÍA MENOR. Atribución que empezó con los ministrantes, luego a los practicantes, y a los ATS, y cuyo ejercicio profesional se reguló específicamente en el Decreto 2319/1960.

Así mismo, la orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica, define que la enfermera especialista en Enfermería Pediátrica es el profesional capacitado para proporcionar cuidados enfermeros especializados de forma autónoma, durante la infancia y adolescencia, en todos los niveles de atención, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia al recién nacido, niño o adolescente sano o enfermo y su rehabilitación, dentro de un equipo multiprofesional y en colaboración con enfermeras especialistas de otras áreas. Entre sus competencias y capacidades se encuentra: Realizar y/o colaborar en los procedimientos de cirugía menor más habituales en el ámbito pediátrico y los cuidados relacionados de forma efectiva y segura.

En este sentido, la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) (artículos 7.1 y 7.2 a) atribuye a los diplomados sanitarios la prestación personal de los cuidados o los servicios propios de su competencia profesional en las distintas fases del proceso de atención de salud, así como la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.

La LOPS recoge la posibilidad de que el personal de Enfermería, bajo ciertas condiciones, pueda llevar a cabo "cirugía menor ambulatoria", siendo que muchos Servicios de Salud, entre los que se encuentra Baleares, reconocen a las enfermeras la realización de procedimientos quirúrgicos y otras intervenciones sencillas y de corta duración, que se realizan habitualmente en tejidos superficiales o de fácil acceso, con o sin anestesia local, y que tienen poco riesgo de complicaciones postquirúrgicas.

III.-CONCLUSIÓN.

Aun cuando no existe una regulación concreta que específicamente atribuya a las matronas y enfermeras especialistas en pediatría la indicación y realización de la FRENECTOMIA, la realidad actual es que la realización de dicha cirugía actualmente sigue recayendo de forma autónoma y regular sobre ellas, principalmente cuando se trata de aplicar el método Coryllos (que solo precisa de anestesia local y poco equipamiento).

El letrado que suscribe considera que mientras no exista regulación específica (guías/protocolos) que expresamente proscriban a las enfermeras la realización de dicha práctica, la interpretación de la normativa de referencia permite que las matronas y enfermeras especialistas en pediatría puedan llevar a cabo frenectomías simples.